

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y MOBILIARIO PARA LA CAFETERIA DE LA SEDE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. EXPEDIENTE: 2025/00065

ANTECEDENTES

La EASP, en el marco del desarrollo de su actividad ha iniciado una serie de obras de reforma, acondicionamiento y adecuación de algunas partes del edificio donde se encuentra su sede en Granada, en Cuesta del Observatorio 4 del Campus Universitario de Cartuja, están actualmente en curso. Entre las actuaciones a ejecutar se encuentran los trabajos para la adecuación de la zona de cafetería y cocina para lo que se han cerrado temporalmente las instalaciones.

Terminadas dichas obras, se procederá a la reapertura de la cafetería y retomarán las actividades habituales de celebración de eventos formativos, para lo que se precisa la contratación de una empresa especializada que asuma la prestación estos servicios. A fin de acelerar los trámites, el pasado 23 de enero el Director Gerente acordó declarar de URGENCIA la tramitación del expediente de para la CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RETRINGIDO, DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, COMEDOR Y CATERING PARA JORNADAS, CONGRESOS Y RECEPCIONES EN LA SEDE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A. (EASP) EXPEDIENTE: 2025/00001, conforme a los establecido en el artículo 119 y 213.6 de la LCSP.

Durante los recientes trabajos preparatorios de la zona de cafetería previos al inicio de los trabajos de reforma, se ha constatado el deterioro y obsolescencia de la maquinaria y equipamiento, que difícilmente cumpliría con las exigencias normativas en materia de seguridad alimentaria, prevención contra incendios, eficiencia energética o de los apartados con funcionamiento mediante gas. Estas deficiencias han puesto de manifiesto la urgencia en la sustitución de la mayor parte del equipamiento existente para así cumplir con los tiempos previstos para la reapertura de la cafetería de la sede de la entidad.

Siendo la actividad de la EASP, entre otras, la organización de eventos formativos para los que se precisa la utilización de la única cafetería que dispone, la celebración del contrato de concesión de la cafetería y catering responde a una necesidad inaplazable y cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, para así retomar el normal funcionamiento de la EASP y evitar la cancelación de las actividades formativas, talleres y conferencias comprometidas.

En virtud de la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios de cafetería y catering en la sede de la EASP, se detalla la justificación para llevar a cabo la licitación por el procedimiento de urgencia para la contratación del equipamiento de la cafetería con la maquinaria y mobiliario adecuado:

1. Necesidad Inmediata: La situación actual requiere una atención inmediata debido a la resolución del contrato anterior y la licitación en curso para la contratación con una nueva empresa. Esta circunstancia ha generado un vacío en la prestación del servicio, afectando a empleados y usuarios.

2. Impacto en la Comunidad: La falta de un servicio de cafetería adecuado puede repercutir negativamente en la satisfacción de los usuarios y en el ambiente general de la EASP. Un servicio de cafetería de calidad es esencial para el normal desarrollo de la institución, lo que hace imperativo actuar con rapidez.

3. Cumplimiento Normativo: La legislación vigente permite la utilización del procedimiento de urgencia en casos donde se justifique la necesidad de actuar de manera rápida para evitar perjuicios. En este caso, la urgencia está debidamente fundamentada y se ajusta a los criterios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Plan de Acción: Se propone llevar a cabo la licitación en un plazo reducido, garantizando la transparencia y la competencia entre los posibles licitadores. Se establecerán criterios claros de selección que aseguren la elección de un operador que cumpla con los estándares de calidad y servicio requeridos.

5. Beneficios Esperados: Con la compra de maquinaria y equipamiento para la cafetería a la mayor brevedad posible, se espera no solo poder restablecer a tiempo el servicio de cafetería y catering manera eficiente, sino también mejorar las instalaciones actuales, adaptándolas a las necesidades de los posibles futuros concesionarios de la cafetería, cumpliendo así con las exigencias normativas y con las expectativas de los usuarios de los servicios.

Por todo lo anterior, es preciso el trámite para proceder con la licitación por el procedimiento de urgencia, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio de cafetería en la sede de la EASP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - La pronta ejecución que demanda el presente expediente lo hace objeto de tramitación urgente según lo establecido en el artículo 119.1 y 213.6 de la LCSP. La presente declaración viene a constatar y motivar dicha necesidad, requisito del susodicho artículo.

Conforme a lo previsto en el artículo 119.2 a) de dicha Ley, los expedientes que sigan el procedimiento de urgencia gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Asimismo, conforme al artículo 119.2 c) de la misma Ley, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contados desde la formalización.

Por cuanto antecede, como Director Gerente de la Escuela Andaluza de Salud pública, S.A., facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa en esta materia

RESUELVO

Declarar de URGENCIA la tramitación del expediente de para LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y MOBILIARIO PARA LA CAFETERÍA DE LA SEDE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA,S.A . MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPEDIENTE: 2025/00065, conforme a los establecido en el artículo 119 y 213.6 de la LCSP.

En Granada a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública

Don Diego A. Vargas Ortega